

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
Madrid –Cundinamarca diecinueve (19) de febrero
dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: 2020-784

Observando que el término del edicto venció sin oposición alguna el juzgado RESUELVE

*Para la celebración del matrimonio de que dan cuenta estas diligencias, se señala la hora de las once de la mañana (11.00 a.m) del próximo veintiséis **(26 día)** de febrero **(segundo mes)** del presente año dos mil veintiuno (2021)*

*Conforme al decreto 806 del 2020, se les advertirá a los extremos procesales sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma **lifesize**, en el siguiente enlace:*

El despacho 254304003001 JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL DE MADRID le ha invitado a una reunión de AUDIENCIA con el numero de proceso 25430300300120200078400



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

viernes

26

febrero 2021
11:00:00 -05

Ingresa a la AUDIENCIA haciendo click en el siguiente enlace:

<https://call.lifesizecloud.com/7857919>

Requírase a los extremos procesales, para que a más tardar antes de los dos (2) días previos a la celebración de la audiencia señalada, aporten sus correos electrónicos junto con los eventuales testigos, a quienes se les advertirá sobre la práctica virtual de la audiencia mediante la plataforma mencionada

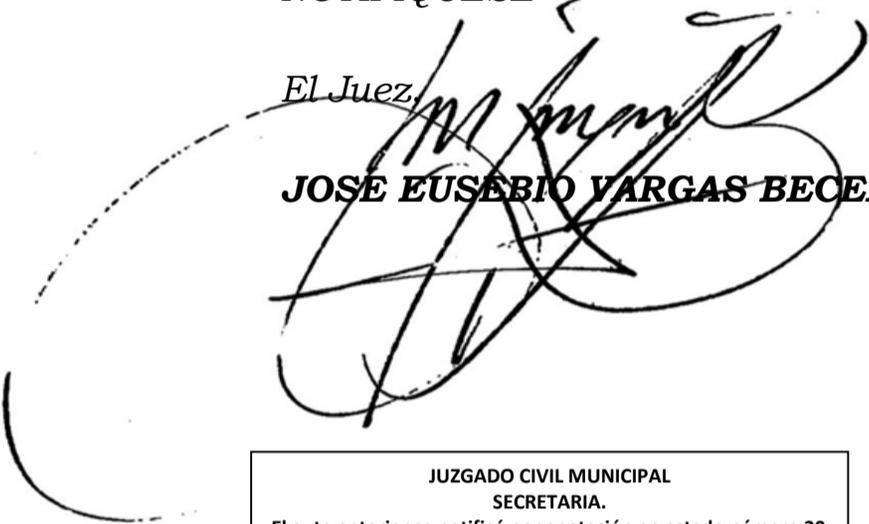
Comunicar a la Personería Municipal de Madrid, para que adopte y facilite los medios tecnológicos necesarios, para que los contrayentes y testigos, asistan a la audiencia y diligencia a través de los medios tecnológicos.

La secretaria notifique a las partes, funcionarios, terceros e intervinientes en el proceso, a la dirección suministrada, como correo electrónico, para cuyo evento, requiéraselos telefónicamente o personalmente de ser necesario para asegurar su intervención y en los medios reportadas para notificaciones.

En las condiciones del art 317, numeral 1, inciso 1 del código general del proceso, los consortes, quedan requeridos para que cumplan la carga procesal de comparecer a la celebración del matrimonio, so pena de aplicar el **DESISTIMIENTO TÁCITO**, para lo cual el expediente permanecerá en la secretaria a fin de controlar el término legal referido

NOTIFIQUESE

El Juez,


JOSE EUSEBIO VARGAS BECERRA

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL
SECRETARIA.

El auto anterior se notificó por anotación en estado número 30
hoy 22-2-2021

El secretario,

